



CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA
LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL EN
MATERIA DE ENERGÍA RENOVABLE (PANER):
Apartados 4.2.1, 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4 y 4.2.5

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Ref.: PCP 11227.21/2009

Noviembre de 2009

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA RENOVABLE (PANER):
Apartados 4.2.1, 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4 y 4.2.5

1.- Antecedentes.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e integrada en la estructura de la Secretaría General de la Energía.

El RD 661/2007, en su disposición adicional novena establece que durante el año 2008 se iniciará el estudio de un nuevo Plan de Energías Renovables (PER) para su aplicación en el período 2011-2020.

Igualmente, la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE, contempla objetivos obligatorios de energías renovables para la UE y para cada uno de los Estados miembros en el año 2020, y la elaboración por parte de éstos de planes de acción nacionales para alcanzar los objetivos, y su notificación a la Comisión Europea a más tardar el 30 de junio de 2010.

El índice de los Planes de Acción Nacionales en materia de energía renovable (PANER) fue aprobado mediante la Decisión de la Comisión C(2009) 5174 final, de fecha 30 de junio de 2009.

2.- Objeto del contrato y normativa aplicable.

2.1.- El objeto del contrato a suscribir será la asistencia técnica para la realización y ejecución de acciones de una **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA RENOVABLE (PANER) EN SUS APARTADOS 4.2.1, 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4 y 4.2.5**, con el alcance que se indica en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte de la convocatoria.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

- 1º Este Pliego de Condiciones Particulares de referencia PCP 11227.21/2009, de fecha noviembre de 2009.
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de una asistencia técnica para la redacción del plan de acción nacional en materia de energía renovable (PANER): Apartados 4.2.1, 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4 y 4.2.5, de ref.: PCT 11227.21/2009 y fecha noviembre de 2009.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar las que se relacionan en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE que podrán

consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- 2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de contratación de IDAE.

4.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8, 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Web de IDAE.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5.- Contenido de las propuestas.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1.- SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el Modelo de Solicitud. (ANEXO I)

Toda la documentación relativa a las propuestas deberá entregarse, además de en formato papel, en formato electrónico en soporte CD y en ficheros *.doc, *.pdf o *.xls.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que,

teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas, y en lo que les afecte los individuales, deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Copia simple o fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado..
- Copia simple o fotocopia compulsada de documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso (por tanto, relativos a análisis de los mercados nacionales y/o internacionales de materias grasas), que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

- **SECCIÓN IV-A: Garantía provisional.**

No será precisa en esta convocatoria la entrega de aval provisional.

5.2.- SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

En este apartado, se incluirá una descripción completa del servicio ofertado, que al menos deberá desarrollar todos los términos del apartado "3. Alcance" del PCT 11227.21/2009, así como del organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente, se deberán describir breve pero completamente los criterios y la forma en que se plantea el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE. Esta última deberá responder, al menos, a los requisitos incluidos en el apartado "5. Esquema metodológico" del PCT 11227.21/2009.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los curricula vitarum de los mismos.
- b) Medios materiales a emplear, como equipos de medida disponibles para la prestación del servicio.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3.- SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc., con la única excepción del IVA, el cual deberá indicarse claramente en la propuesta.

Asimismo se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de las diversas actividades y/o trabajos que componen el servicio.

La forma de pago será la siguiente:

- 30% a la entrega del borrador del informe, que reflejará en situación preliminar pero con suficiente detalle todos los datos, análisis y consideraciones realizadas.
- 70% a la entrega y aceptación por parte del IDAE del informe final, que reflejará con suficiente detalle todos los datos, análisis, resultados y consideraciones realizadas.

Estos pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura, si ésta resulta de conformidad.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

6.- Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

- 6.1.- El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de 75.000 € (setenta y cinco mil euros), más el IVA correspondiente, para el abono de los servicios a prestar.
- 6.2.- Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que se determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.3.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- 6.4.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11227. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7.- Plazo de presentación.

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8.- Apertura y examen de proposiciones.

8.1.- La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que en el análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, esto será puesto en conocimiento de la empresa afectada, que dispondrá de un plazo máximo de 3 días para subsanar aquella.

8.2.- Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobres "C" y "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

9.- Procedimiento y forma de adjudicación.

9.1.- El IDAE, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

9.2.- En el caso de que la propuesta señalara a algún ofertante como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho ofertante, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

9.3.- El IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figuran en este pliego.

10.- Requisitos y Criterios.

Para la selección del adjudicatario se atenderá al procedimiento que se indica a continuación.

10.1.- Serán requisitos necesarios para participar en el presente concurso los siguientes:

- Deberá existir relación directa entre las actividades, fines o funciones del ofertante y el objeto de los servicios a realizar en virtud de la presente convocatoria, todo ello según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- Deberá acreditarse la disposición de solvencia técnica, capacidad y medios suficientes para el desarrollo de los servicios objeto del contrato.

De cara a justificar este requisito, deberá contar con un equipo de, al menos, tres licenciados superiores o ingenieros con experiencia acreditada en el área de consultoría energética, el cual se encargará de la realización del proyecto. Estos deberán disponer en sus puestos de trabajo de los medios técnicos necesarios para cumplir con el alcance del proyecto.

- Se justificará la realización de trabajos de similares características al objeto del concurso y con un alto nivel de calidad.

De cara a cumplir este requisito, las empresas deberán presentar un mínimo de cinco referencias de proyectos concluidos con anterioridad al mes de septiembre de 2009, en las áreas de consultoría energética que tengan que ver con el alcance del proyecto.

10.2.- Para la selección del adjudicatario se atenderá al siguiente procedimiento:

10.2.1 En primer lugar se valorarán los siguientes aspectos de las ofertas con la ponderación parcial que se indica a continuación:

- **Organización y medios humanos y materiales** propuestos en la oferta, con una puntuación de hasta 25 puntos sobre 100. Se atenderá a la adecuación de los mismos a la realización de las tareas recogidas en el alcance del proyecto.
- **Propuesta técnica:** se valorará con un máximo de 50 puntos sobre 100, atendiendo a los siguientes conceptos:
 - Referencias anteriores en trabajos de similares características al objeto del concurso.
Este aspecto se valorará con un máximo de 45 puntos sobre 100.
 - Mejoras del alcance recogido en el PCT 11227.21/2009.
Este aspecto se valorará con un máximo de 10 puntos sobre 100.
- **Planificación presentada y plazos:** se valorará con 25 puntos sobre 100 el rigor de la planificación y la racionalidad en los plazos, con especial atención a la posibilidad de no agotar el plazo máximo de realización de los trabajos establecido en el PCT 11227.21/2009.

10.2.2 La adjudicación recaerá en la oferta que presente el precio global más bajo de todas aquellas que:

- 1) Cumplan los requisitos establecidos en el punto 10.1 anterior, y
- 2) Alcanzen una puntuación de, al menos, 70 puntos en la valoración de los aspectos a los que se refiere el punto 10.2.1 anterior.

10.3.- En el caso en que, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 10.2. anterior, la propuesta de adjudicación no pudiera recaer en ningún proponente, IDAE tendrá la potestad de, bien declarar el concurso desierto, o bien designar como adjudicatario a la empresa que presente la oferta globalmente más ventajosa económicamente para IDAE, de entre aquellas que cumplan los requisitos mínimos.

11.- Garantía provisional.

No será preciso en esta convocatoria entregar garantía provisional.

12.- Constitución de garantía definitiva.

No será preciso en esta convocatoria entregar garantía definitiva.

13.- Formalización del contrato.

- 13.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Quando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

- 13.2.- Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.
- 13.3.- El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 13.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14.- Obligaciones del contratista.

- 14.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 14.2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista se obliga a prestar los servicios especificados, en el lugar indicado, utilizando para ello los medios humanos y materiales que sean necesarios y que garanticen la calidad técnica de los servicios prestados. En este sentido, el adjudicatario designará al inicio del contrato el equipo de trabajo, con cualificación necesaria, y nombrará un responsable único en relación con IDAE, no pudiendo sustituir a estas personas salvo razones de fuerza mayor o expresa petición de IDAE.
- 14.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 14.4.- El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.
- 14.5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

- 14.6.- El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.
- 14.7. Si para el desarrollo de los trabajos, el adjudicatario o su equipo técnico debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de IDAE, por encargo de éste, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de IDAE.
- 14.8.- El contratista estará obligado a rehacer sin cargo cualesquiera estudios, cálculos o trabajos realizados y que resulten ser incorrectos o no adecuados al fin pretendido.
- 14.9.- La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y formato electrónico.

15.- Responsabilidad civil

- 15.1.- El contratista garantizará en todo caso a IDAE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a IDAE.
- 15.2.- El adjudicatario deberá tener contratado y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que se pudieran derivar de la actividad que desarrolle.

16.- Vigencia y cumplimiento de los plazos

- 16.1.- La vigencia del contrato será por un periodo máximo de cuatro meses desde la firma del mismo.
- 16.2.- En cualquier caso, el periodo de duración del contrato, será el necesario para completar los trabajos obligados, así como la entrega de la documentación final correspondiente. Los ofertantes deberán incluir en su propuesta una programación de actividades y plazos de ejecución del proyecto. En caso de retraso atribuible al adjudicatario, dichos plazos serán penalizables conforme a lo establecido en el presente pliego.
- 16.3.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.
- 16.4.- El incumplimiento de los plazos de realización fijados dará derecho a IDAE a la imposición de penalizaciones, en los siguientes términos:

Por retraso en la entrega y aceptación del informe final: si se demorase más allá de la vigencia establecida en el punto 16.1 se aplicaría una penalización mensual del 15% del importe de la adjudicación, hasta un máximo del 60%.
- 16.5 El contratista queda obligado al cumplimiento del programa de emisiones establecido en contrato, así como al de los plazos parciales de ejecución que se determinen.

16.6.- Si las emisiones no se ajustan a los requisitos establecidos en el presente pliego o en el de condiciones técnicas, en su caso, el IDAE ordenará por escrito al contratista corregir o completar las partes, que estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones por incumplimiento de plazo si a ello hubiera lugar. Por otro lado si se advierten vicios o defectos en el trabajo realizado, IDAE podrá rehusar los que no estime satisfactorios.

17.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

18.- Abonos al contratista.

18.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

18.2 Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

19.- Recepción de los trabajos

19.1.- La recepción de los trabajos tendrá lugar una vez IDAE haya podido comprobar la adecuación de los servicios a lo requerido en el contrato y después de haber recibido IDAE toda la documentación final de proyecto. Cuando estas condiciones se hayan cumplido se entenderá concluido el servicio.

19.2.- Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

19.3.- Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al adjudicatario las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión del contrato.

20.- Derechos de Propiedad

20.1.- La propiedad de la documentación y programas informáticos, que se obtengan y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá al IDAE, no pudiendo por tanto el contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y en soporte informático.

20.2.- La información que IDAE pueda facilitar al contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el contratista a no hacer uso de la

misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

20.3.- El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

20.4.- Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

21.- Confidencialidad.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme al modelo que se adjunta en el anexo IV). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

22.- Idioma.

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

23- Normas complementarias.

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario corresponderá al Departamento de Biocarburantes, dependiente de la Dirección de Energías Renovables. Tanto el jefe de este Departamento como los técnicos que aquel designe podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni opuestas a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

24.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado la correspondiente acta de recepción.

25.- Cesión del contrato y subrogación.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en

todos los casos el adjudicatario quien asumiría la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

26.- Resolución del contrato.

El Contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución. Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en el mismo.
- Incumplimiento grave por el adjudicatario de los plazos de ejecución o entrega o de cualquier otra condición contractual
- La muerte del contratista individual.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.
- El cese o suspensión por parte del adjudicatario de sus actividades.
- La solicitud de declaración de concurso, por parte de cualquiera de los sujetos legitimados a que hace referencia el artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- El mutuo acuerdo del IDAE y el adjudicatario. Esta causa solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al adjudicatario.
- La falta de prestación por la adjudicataria de las garantías establecidas en el contrato.

Salvo en el caso de mutuo acuerdo, la resolución implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el Adjudicatario, que serán devueltas con su interés igual al preferencial para préstamos o créditos a tres años, de los tres mayores bancos, que se acreditará mediante certificación del Banco de España.

La resolución del contrato dará derecho al adjudicatario a percibir sólo el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, y que hubiesen sido recibidos por el IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

27.- Jurisdicción aplicable.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____, con C.I.F.
_____, en calidad de _____, solicita su
participación en el concurso

Datos principales de contacto de la empresa

Empresa:

Persona de contacto:

Cargo en la empresa:

Dirección completa:

Teléfonos:

Correo e-mail:

Fax:

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO II
MODELO DE AVAL BANCARIO

NO APLICA AL NO EXIGIRSE AVALES EN ESTE CONCURSO

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Pliego de Condiciones Particulares de referencia PCPde fecha de 200...
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas de ref.: PCT y fecha de 200....

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio de _____, mas el IVA por importe de lo que hace un total de (el precio en números y letras), desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
 - 2.
 - 3.
-

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

.....
.....

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, domiciliada en _____ (_____), calle _____, con CIF _____, en virtud de su nombramiento como _____, que consta elevado a público en escritura de fecha __ de _____ de ____ otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con el número __ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en el tomo __, folio __, hoja __, inscripción __.

DECLARA

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia _____ de fecha __/__/__, ha tenido acceso a información relativa a actividades del IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

PRIMERO:

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato _____, a cuyo efecto se obliga a:

- a) No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.
- b) Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.
- c) Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.
- d) El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

SEGUNDO

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

TERCERO

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la

empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en _____, a ____ de _____ de 200__.

Firmado: D. _____
(Sello de la empresa).